



RADICADO: 2022-00100-00
DESPACHO COMISORIO

Al Despacho de la señora juez, informando que por remisión de la comisión que efectuó la Sala Administrativa del CSJS en virtud de un acuerdo para descongestionar la ALCALDÍA DE BUCARAMANGA por las comisiones efectuadas por los despachos judiciales el Juzgado Doce Civil Municipal de Bucaramanga, comisiona la tarea de realizar la diligencia de secuestro de los muebles y enseres ubicados en la Carrera 25 No. 18-31 en Bucaramanga. Sírvase ordenar lo que en derecho corresponda.

Bucaramanga, octubre 4 de 2022.

ANDRES ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

Bucaramanga, cuatro (4) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Se encuentra al Despacho la comisión proveniente del Juzgado Doce Civil Municipal de Bucaramanga (S), librada dentro del proceso de ejecutivo radicado bajo la partida 2022-00100-00 instaurado por PLASTICOS DE BARRANCABERMEJA S.A. – PLASTIBARRANCA S.A. contra OMAR GARCÍA SOTO, con el fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro de los bienes muebles y enseres que se encuentren ubicados en la CARRERA 25 No. 18-31 EN BUCARAMANGA, de propiedad del demandando OMAR GARCÍA SOTO.

De conformidad con lo consagrado en los artículos 37 y siguientes del Código General del Proceso, el Juzgado Sexto Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: AUXILIESE la anterior comisión contenida en el despacho comisorio No. 011 del 18 de marzo de 2022 proveniente del Juzgado Doce Civil Municipal de Bucaramanga.

SEGUNDO: Para la práctica de la diligencia de secuestro, se señala el **MARTES VEINTINUEVE (29) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VENTIDÓS (2022)** a las **8:00 a.m.**, poniéndosele de presente a la parte interesada que para la fecha señalada deberá prestar su colaboración para el traslado del titular del despacho, un empleado y el secuestro al sitio de la diligencia; de no brindar ese apoyo se devolverá el Despacho comisorio al Despacho comitente.

Cumplida la comisión o demostrado el desinterés de la parte interesada por secretaría devuélvase las diligencias al Juzgado comitente.

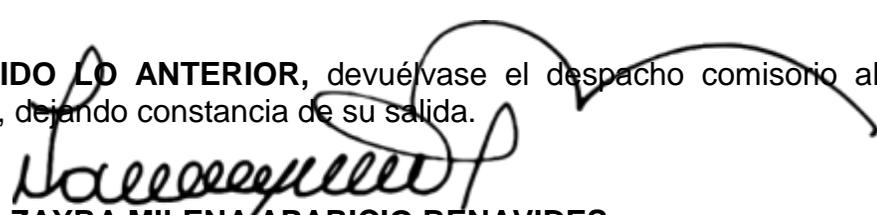
TERCERO: Como secuestre se designa a:

ISAI LEONARDO VELANDIA AFANADOR	3183623704	isve52@gmail.com
--	-------------------	-------------------------

A quien deberá enterársele en la forma prevista en el artículo 49 del CGP., previniéndole que deberá concurrir a la diligencia programada. Líbrese el telegrama de rigor.

CUARTO: CUMPLIDO LO ANTERIOR, devuélvase el despacho comisorio al Juzgado Comitente, dejando constancia de su salida.

NOTIFÍQUESE,


ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 137 del 5 de octubre de 2022.